
ACUERDO Junta de Gobierno Local de 17 de mayo de 2021

PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR S-12 "VARIANTE NORTE I": APROBACIÓN DEFINITIVA

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 140 de fecha 15 de febrero de 2.021, se aprobó inicialmente el Proyecto de Compensación del Sector 12 "Variante Norte I" del Plan General Municipal de Calahorra, presentado con fecha 3 de diciembre de 2.020, nº de registro general de entrada 20200013985 por Canteras de Ejea S. L., propietario único de los terrenos incluidos en el ámbito, y redactado por el arquitecto D. Jesús M^a Gil-Alias Madorrán de la mercantil Estproingar S.L.P.

Visto que el Proyecto de Compensación (texto aprobado inicialmente y diligenciado) fue sometido a información pública por plazo de un mes mediante anuncios publicados con fecha 19 de febrero de 2.021 en el Diario La Rioja y Boletín Oficial de La Rioja nº 36, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y citación personal a los interesados, sin que durante dicho plazo se haya presentado alegación u observación alguna, según se acredita en la Certificación expedida por la Secretaria General.

Teniendo en cuenta que en el Proyecto de Compensación se propone la monetarización de la parcela de cesión correspondiente al 10% de cesión obligatoria y gratuita, se ha tramitado el "Convenio urbanístico de gestión para la sustitución por su equivalente en metálico del aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento de Calahorra en el Sector S1-2 "Variante Norte I" del Plan General Municipal de Calahorra", habiendo sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2.021, y suscrito con fecha 27 siguiente. El pago del importe de la monetarización del aprovechamiento (184.752,45€) ha quedado acreditado con el documento "Derecho, orden e ingreso presupuestario" nº 12021000006507 emitido por la Interventora municipal con fecha 12/05/2021, por lo que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula tercera del Convenio suscrito.

Vistos los artículos 138,3 y 146 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de La Rioja, el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, y el artículo 21,1 j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Decreto de la Alcaldía Nº 2941 de fecha 17 de diciembre de 2020, publicado en el BOR núm. 172, del día 21 de diciembre de 2020, por el que se delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

Vistos los informes emitidos por la arquitecta municipal, la T.A.G. de Urbanismo, la Secretaria General y el Informe de Fiscalización emitido por la Sra. Interventora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación del Sector 12 "Variante Norte I" del Plan General Municipal de Calahorra, presentado con fecha 3 de diciembre de 2020, nº de registro general de entrada 2020013985 por Canteras de Ejea S. L. (CIF B50946615), propietario único de los terrenos incluidos en el ámbito, y redactado por el arquitecto D. Jesús M^a Gil-Alias de la mercantil ESTPROINGAR S.L.P. en los mismos términos que en su aprobación inicial.

SEGUNDO.- Publicar extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, Diario La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como por medios telemáticos debiéndose publicar en los términos y condiciones que al respecto establece el art. 8.1.b) de la Ley de Transparencia, que incluye la publicación del acuerdo de aprobación del mencionado Proyecto de Compensación, y notificarla a los interesados.

TERCERO.- Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del Sector 12 "Variante Norte I" del vigente Plan General Municipal, se procederá a otorgar escritura pública o expedir documento administrativo con el contenido señalado en el artículo 113,1 del Reglamento de Gestión Urbanística, para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

CUARTO.- Ordenar la realización de las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación que se realizarán como pendientes de inscripción, y una vez materializada ésta se completará la correspondiente anotación.